Firmado digitalmente por SANCHEZ PURIHUAMAN NATIVIDAD FIR 17403489 hard
Unidad: DIRECCION - UGEL LAMBAYEQUE
Cargo: DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso:23/05/2025 - 16:05:43

Lambayeque 23 mayo 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002861-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515733526 - 2]

VISTO:

El **INFORME TECNICO 000251-2025-GR.LAMB/GRED-UGEL.LAMB-RH-YDGM [515733526 - 1]**, de fecha 18/12/2024, emitido por la Oficina de Pensiones, en base al Expediente N° 515733526-0 de fecha 03/03/2025, respectivamente, presentado por el/la administrado(a) Don(ña) **MARIA ANGELICA BENITES FENCO**, identificado(a) con DNI N° 16664781, en calidad de Docente Nombrado(a) de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, comprendido(a) en la Ley N° 29944, quien ha solicitado el pago del Subsidio por Luto y Sepelio, y demás documentos adjuntos en un total de 07 folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, de la revisión del expediente que presenta Don(ña) **MARIA ANGELICA BENITES FENCO**, y con los requisitos de Ley establecidos para tal efecto, se puede corroborar que el recurrente acredita su parentesco con el causante, a fin de que se le otorgue el Subsidio por Luto y Sepelio, por única vez; en consecuencia, debe atenderse el pedido, teniendo en cuenta las normas legales vigentes;

Que, de conformidad con el artículo 62° de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial, dispone que el profesor tienen derecho a subsidio por luto y sepelio al fallecer su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos. Si fallece el profesor, su cónyuge, hijos, padres o hermanos, en esa prelación y en forma excluyente, tienen derecho al subsidio. Así mismo, establece que el Poder Ejecutivo, a propuesta del Ministerio de Educación, establece el monto único por este subsidio;

Que, mediante el **Decreto Supremo N° 309-2013-EF**, se fijó el monto único del subsidio por luto y sepelio para los profesores de la Carrera Pública Magisterial; el monto al que se refiere la Ley de Reforma Magisterial asciende a **TRES MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3,000.00)** como monto único del subsidio por luto y sepelio según se establece en el **artículo 62°** de la **Ley 29944, Ley de Reforma Magisterial**;

Que, el artículo 3° del referido Decreto Supremo, establece que el Subsidio por Luto y Sepelio se otorga a petición de parte y corresponde ser otorgado a los profesores nombrados comprendidos en la Carrera Pública Magisterial regulada por la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, y siempre que el fallecimiento del profesor, su cónyuge o conviviente reconocido judicialmente, padres o hijos, haya ocurrido antes de la extinción de su vínculo laboral. Asimismo, la acción por el referido subsidio prescribe en el plazo señalado en la Ley N° 27321, Ley que establece nuevo plazo de prescripción de las acciones derivadas de la relación laboral;

Estando a lo informado por el equipo de Pensiones y a lo actuado por la Coordinadora del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL Lambayeque y;

De conformidad con el Artículo 4° del Decreto Supremo Nº 017-93-JUS - " Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial"; Decreto de Urgencia N.° 055-2001 - " Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias complementarias que permitan el financiamiento de gastos para promover la dinamización de la economía y dicta otras disposiciones"; Decreto Supremo N.° 013-2008-JUS - "Ley que Regula el Proceso Contencioso Administrativo"; Ley N° 27444 - "Ley General del Procedimiento Administrativo General"; Ley N° 28411 - "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; Ley N° 32185 - "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025"; Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Resolución Suprema N°205-2003-ED; Decreto Regional N° 014-2021-GR.LAMB-GR que aprueba el manual de operaciones de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque, actualizado mediante Decreto Regional N°002-2023-GR.LAMB. GR.

SE RESUELVE:

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002861-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515733526 - 2]

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR, por **ÚNICA VEZ el beneficio de SUBSIDIO POR LUTO Y SEPELIO**, equivalente a la suma de **S/. 3,000.00 (TRES MIL CON 00/100 SOLES)**, de conformidad a lo dispuesto a través del **Decreto Supremo N° 309-2013-EF**; a favor del personal docente Nombrado(a) perteneciente a esta jurisdicción de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque [UGEL Lambayeque], que a continuación se detalla:

N°	Expediente/ Fecha de Doc./ Folios	DNI/C.E	Apellidos y Nombres	Cargo Func./ Situación Laboral	Institución Educativa	Causante / Parentesco /	Acta de Defunción/ Fecha-Hora Def.*
01	Exp. 515733526-0 Fecha: 3/03/2025 Folios: 04	16664781	BENITES FENCO MARIA ANGELICA	DOCENTE NOMBRADO	I.E. N° 225	ZOILA FENCO DE BENITES HINOSTROZA - MADRE DNI N° 16586413	5001589297 25/02/2025 7:29 Hrs.

* *Información según el Acta de Defunción emitida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil [RENIEC].*

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Lambayeque, efectúe las coordinaciones respectivas ante el Pliego del Gobierno Regional de Lambayeque, a fin de proveer los recursos presupuestales pertinentes, para el pago que genere la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Coordinación de Recursos Humanos a través de la Oficina de Planillas, realice la verificación correspondiente de los pagos que se hayan efectuado, en virtud a la resolución mencionada, y así evitar duplicidad y /o pagos indebidos.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador Económico de Gastos para el Año Fiscal 2025.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18° de la Ley N° 27444 – " *Ley del Procedimiento Administrativo General*" y difundiéndose además a través del Portal Electrónico Institucional.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
NATIVIDAD SANCHEZ PURIHUAMAN

RESOLUCION DIRECTORAL N° 002861-2025-GR.LAMB/GRED/UGEL.LAMB [515733526 - 2]

DIRECTOR DE UGEL LAMBAYEQUE

Fecha y hora de proceso: 23/05/2025 - 16:05:43

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- AREA DE RECURSOS HUMANOS
  LUIS ALBERTO TINEO DE LOS RIOS
  COORDINADOR DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
  20-05-2025 / 15:47:50

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
  JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
  JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA - UGEL LAMBAYEQUE
  21-05-2025 / 16:37:52

- OFICINA DE ADMINISTRACION
  JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
  JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - UGEL LAMBAYEQUE
  22-05-2025 / 08:13:32

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
  SABINA DIAZ GUERRERO
  DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL
  22-05-2025 / 15:44:02